



RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO



LXVIII LEGISLATURA

"2021 Año de la Independencia"

Tuxtla Gutiérrez Chiapas:
a 1 de diciembre de 2021

DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES TREJO HUERTA.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
P R E S E N T E:

00825



Sirvan estas líneas para enviarle un cordial saludo. El que suscribe, Diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena en la LXVIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, con el debido respeto, y de conformidad con los Artículos 95 y 97 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Chiapas, me permito remitir para su correspondiente trámite parlamentario la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXV LEGISLATURA, PARA QUE A TRAVÉS DE ESTA, LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI) HOMOLOGUE EL SALARIO MÍNIMO DE LAS Y LOS TRABAJADORES PARA EL ESTADO DE CHIAPAS Y LA REGIÓN FRONTERA SUR, CON EL DE LA REGIÓN FRONTERA NORTE.** Con motivo de lo anterior, solicito su valioso apoyo para que este asunto sea considerado en la orden del día de la siguiente sesión de este Congreso.

Sin otro asunto que tratar, me despido reiterándome a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Raúl Eduardo Bonifaz Moedano
Diputado Integrante de la LXVIII Legislatura
del Honorable Congreso del Estado

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXVIII LEGISLATURA
MESA DIRECTIVA
PRESIDENCIA



C.c.p. Archivo



RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO



LXVIII LEGISLATURA

“2021 Año de la Independencia”

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXV LEGISLATURA, PARA QUE A TRAVÉS DE ESTA, LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI) HOMOLOGUE EL SALARIO MÍNIMO DE LAS Y LOS TRABAJADORES PARA EL ESTADO DE CHIAPAS Y LA REGIÓN FRONTERA SUR, CON EL DE LA REGIÓN FRONTERA NORTE.

El que suscribe, Diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena en la LXVIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 36, 48, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, así como los numerales 95 y 97 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Chiapas, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXV LEGISLATURA, PARA QUE A TRAVÉS DE ESTA, LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI) HOMOLOGUE EL SALARIO MÍNIMO DE LAS Y LOS TRABAJADORES PARA EL ESTADO DE CHIAPAS Y LA REGIÓN FRONTERA SUR, CON EL DE LA REGIÓN FRONTERA NORTE** al tenor de las siguientes:



RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO



LXVIII LEGISLATURA

"2021 Año de la Independencia"

CONSIDERACIONES

La igualdad es un principio indubitable en cualquier democracia, y la equidad caracteriza a las democracias sociales, por ello, hago un llamado respetuoso aun trato de equidad para el Estado de Chiapas y para la región frontera sur, a fin de igualar el mismo aumento al salario mínimo que tendrá la región de la frontera norte.

El aumento sustancial al salario mínimo es fundamental como una medida para asegurar el bienestar de cada persona en toda la República Mexicana.

Al empujar al alza los salarios de las y los trabajadores de bajos salarios, el salario mínimo también contribuye a elevar los salarios relativos de las y los trabajadores más vulnerables o desfavorecidos, como los jóvenes, comunidades indígenas, mujeres y las personas con menos instrucción¹.

El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que:

"... Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

Los salarios mínimos se fijarán por una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, la que podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones..."



RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO



LXVIII LEGISLATURA

"2021 Año de la Independencia"

El Convenio sobre la Fijación de Salarios Mínimos de 1970, señala en su artículo 3º que:

"...Entre los elementos que deben tenerse en cuenta para determinar el nivel de los salarios mínimos deberían incluirse, en la medida en que sea posible y apropiado, de acuerdo con la práctica y las condiciones nacionales, los siguientes:

- *(a) las necesidades de los trabajadores y de sus familias habida cuenta del nivel general de salarios en el país, del costo de vida, de las prestaciones de seguridad social y del nivel de vida relativo de otros grupos sociales;*
- *(b) los factores económicos, incluidos los requerimientos del desarrollo económico, los niveles de productividad y la conveniencia de alcanzar y mantener un alto nivel de empleo..."*

Se estima que las condiciones de Chiapas y de la región frontera sur son precarias y sólo a través de políticas públicas de equidad se puede lograr un estado o condición inicial que permita impulsar a esta zona, y dado que se trata de también de una región fronteriza aunado al fenómeno migratorio es que se solicita el mismo trato que para la región frontera norte.

De conformidad con la Ley Federal del Trabajo, en la especie, el Artículo 335 establece que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos debe fijar los salarios mínimos para las y los trabajadores del hogar, así como en el Artículo 280 Bis, fijar los salarios mínimos profesionales de las y los trabajadores del campo, es por ello, que se hace un atento llamado al Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que habrán de establecer, en uso de sus atribuciones, los salarios mínimos para el año 2022.



RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO



LXVIII LEGISLATURA

"2021 Año de la Independencia"

En tal tesitura, este exhorto del H. Congreso del Estado de Chiapas, busca seguir avanzando de manera responsable y sostenida en la recuperación del poder adquisitivo de las trabajadoras y trabajadores cuya base salarial es el salario mínimo, por lo que se invita a que consideren la situación particular de la Entidad para que, dentro de las pláticas entre el Gobierno Federal y los representantes de los medios de producción, se acuerde analizar y valorar dar un trato similar a Chiapas al que tiene la región frontera norte.

A manera de ejemplo, para este 2021 en el área geográfica de la Zona Libre de la Frontera Norte el salario mínimo fue de 213.39 pesos diarios por jornada diaria de trabajo mientras que para el resto del país el salario mínimo general es de 141.70 pesos diarios, por jornada diaria de trabajo.

Otra de las razones es abonar a que haya una mayor y más rápida recuperación en la zona, en el marco de la emergencia del Covid-2019, por lo que es necesario implementar medidas que permitan proteger y ayudar a la población más vulnerable de Chiapas.

La región frontera sur de nuestro país presenta condiciones contrastantes en los niveles de vida para sus habitantes, lo que se hace más evidente en la franja fronteriza, pero también en los núcleos de población indígena que están migrando hacia las zonas urbanas, donde aspiran a la obtención de un salario mínimo, es por ello que se estima deben darse mejores condiciones estructurales para abatir la pobreza y marginalidad.

También se debe considerar que la región frontera sur dotan de recursos naturales e insumos al país, ya sea a través de productos forestales, ganaderos, agrícolas, pesqueros, hidrocarburos e hidroeléctricos, por lo que resulta equitativo y justo que haya una apoyo en correspondencia a la población.



RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO



LXVIII LEGISLATURA

"2021 Año de la Independencia"

Asimismo, se estima que el aumento salarial crearía un polo de crecimiento y expansión económica para Chiapas y para la región frontera sur; vale mencionar que conforme al CONEVAL, Chiapas es la entidad que presenta mayores niveles de pobreza a nivel nacional; el 77.1 % de los residentes en la entidad (4.1 millones) se encuentran en esta condición. Del total de la población en esta entidad, el 28.1 % (1.5 millones de personas) se identifica en condiciones de pobreza extrema.

Desde un punto de vista económico, la ventaja de subir el salario mínimo tendría como consecuencia un aumento en el consumo interno, lo que no sólo eleva el nivel adquisitivo de los trabajadores, sino que también dinamizaría la economía local, fungiendo como un instrumento de redistribución de la riqueza hacia todos los sectores y particularmente apoyaría a la población más pobre al aumentar directamente su gasto, en otras palabras, al apoyar el consumo interno directamente se apoyaría la producción y el empleo. Otra ventaja de aumentar el salario mínimo sería la redistribución social de la riqueza, ya que un régimen salarial mínimo es un instrumento adecuado, que da un marco objetivo y referente sobre lo que debe percibirse, lo que evita abusos en el pago de salarios a las y los trabajadores.

En tal tesitura, es necesario que haya medida nacional inmediata que permita combatir tal situación, y una de ellas es considerar que Chiapas y la región frontera sur tengan el mismo trato salarial que la región frontera norte.

Por las razones anteriormente vertidas, se somete al Pleno, con carácter de urgente u obvia resolución, la siguiente proposición con:



RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO



LXVIII LEGISLATURA

"2021 Año de la Independencia"

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Congreso del Estado de Chiapas exhorta de manera respetuosa a la Honorable Cámara de Diputados de la LXV legislatura, para que a través de esta, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) **homologue el salario mínimo de las y los trabajadores para el** Estado de Chiapas y la región frontera sur, con el de la región frontera norte.

SUSCRIBE

RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO
Diputado Integrante de la LXVIII Legislatura
del Honorable Congreso del Estado

C.c.p. Archivo

https://www.ilo.org/global/topics/wages/minimum-wages/monitoring/WCMS_538764/lang--es/index.htm